LPN N° 02/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICNALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 302.685

CONTRATO N° 20/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **Empresa BIOETHIC PHARMA S.A.**, con **RUC Nº 80058902-5**, domiciliada en **Eligio Ayala e/ Tacuarí**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Lic. JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA**, con C.I. Nº 1.128.238, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de **PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS,** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	350	10	1	0	2.540.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 302.685**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según **Resolución D. N° 78/2016 y su modificatoria Resolución D. N° 277/2016**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 944/2016.**

Lote	Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Total	Porcentaje del IVA a ser Tributado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA total)
25	1	51211612-002	Leucovorina cálcica inyectable	Frascos	Unidad	LEUCOCALCIN 50	ARGENTINA	720	5%	18.000	12.960.000
26	1	51111701-002	Bleomicina Inyectable	Frascos	Unidad	BLEOCRIS	ARGENTINA	100	5%	150.000	15.000.000
											27.960.000

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

La suma total de la Adjudicación es de **Guaraníes Veintisiete millones novecientos sesenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre del 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Vigencia se extenderá **por 60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la fecha 17 JUN. 2016

Lic. JUAN ESTEBAN CARRÓN GAMARRA
Lic. Juan Esteban Carron G.
Presidente del Directorio
BIOETHIC PHARMA S.A.
BIOETHIC pharma

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A
Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA